



Estimado/a mutualista:

En fecha próxima tomará posesión como funcionario/a en prácticas pasando a pertenecer como mutualista obligatorio/a al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, y causando baja, en su caso, en el Régimen General de la Seguridad Social.

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) será, a partir de esa fecha, la que le proporcione la asistencia sanitaria, bien a través de las Entidades médicas concertadas: Adeslas, Asisa, DKV Seguros, Iguatorio de Santander y Sanitas o a través de la Red Sanitaria Pública (INSS).

Si su elección es recibir la asistencia a través de las Entidades médicas citadas, puede consultar sus Catálogos de Servicios en la web de MUFACE (www.muface.es).

Con el fin de que realice su elección de Entidad médica sin necesidad de desplazarse a nuestras oficinas, se ha habilitado un servicio en Internet en la dirección <https://oval.muface.es/altaentidad> al que podrá acceder a partir de la fecha del comienzo de las prácticas, identificándose únicamente mediante DNI electrónico o certificado electrónico emitido por una Autoridad de Certificación de las siguientes: FNMT, ACCV, CatCert, Camerfirma, Izenpe. Esta lista se puede encontrar actualizada en la web de MUFACE (www.muface.es)

Una vez haya accedido a dicho servicio de Internet, se le presentará la lista de Entidades para que elija la que desee. Tras aceptar, se generará un justificante de la operación que podrá imprimir o guardar.

A partir del momento en el que realice su elección de Entidad médica, tendrá que acudir siempre a los medios sanitarios que la Entidad escogida le proporciona en su Catálogo y, en caso de duda, deberá informarse en los servicios de MUFACE o de la Entidad.

Si su elección es recibir la asistencia sanitaria a través del INSS, recibirá instrucciones de MUFACE sobre el trámite a realizar en la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con el documento de afiliación.

En esta dirección de Internet debe también facilitar el domicilio de residencia conforme al formato que se presenta, (realizando las variaciones en su dirección postal que considere oportunas).

Ambos datos, elección de la Entidad médica y notificación de domicilio, al ser datos imprescindibles para la formalización definitiva de su afiliación, han de ser facilitados a la mayor brevedad en los primeros días después de su toma de posesión como funcionario en activo o del comienzo de las prácticas en su caso.

Si tiene algún impedimento para completar su alta en MUFACE por Internet, según el procedimiento antes descrito, puede hacerlo mediante cualquiera de estas otras alternativas:

- solicitándolo en su Servicio Provincial o, en el caso de Madrid, en cualquiera de las Oficinas Delegadas
- descargando de la página web de MUFACE el impreso AB-1, de Altas, Bajas y Variaciones de Titulares, cumplimentándolo debidamente sólo en lo concerniente a los recuadros de los Datos personales y de la Entidad médica, firmándolo y remitiéndolo a su Servicio Provincial o, en el caso de Madrid, a la Oficina Delegada Especializada (C/ Ríos Rosas, 44-A, 4ª - planta - 28003 MADRID)
- presentándolo directamente en su Servicio Provincial o, en el caso de Madrid, en cualquiera de las Oficinas Delegadas.



La dirección postal de los Servicios Provinciales y Oficinas Delegadas puede encontrarla en la página web de MUFACE (www.muface.es) en el apartado "Direcciones y teléfonos".

Asimismo, le informamos que pueden ser incluidos como beneficiarios del mutualismo administrativo sus familiares o asimilados que cumplan los requisitos establecidos en el art. 15 del Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Mutualismo Administrativo. Dichos requisitos son los siguientes:

"Vivir con el titular del derecho y a sus expensas..."

"No percibir ingresos por rendimientos derivados del trabajo, incluidos los de naturaleza prestacional, y/o del capital mobiliario e inmobiliario superiores al doble del salario mínimo interprofesional"

"No estar protegidos, por título distinto, a través de cualquiera de los Regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social..."

Si tiene algún beneficiario que cumpla estos requisitos, y desea solicitar su inclusión en MUFACE, deberá cumplimentar y firmar, además, el impreso AB-2, de Alta, Variaciones y Bajas de Beneficiarios que podrá descargar de la web o solicitar en su Servicio Provincial o, en el caso de Madrid, en cualquiera de las Oficinas Delegadas. La documentación que tenga que presentar, con el impreso de solicitud, dependerá del beneficiario de que se trate, por lo que, en este supuesto, deberá solicitar información directamente a MUFACE.

Formalizada su afiliación, se le remitirá la documentación a su domicilio. En el caso de que necesite urgentemente recibir asistencia sanitaria y no haya recibido dicha documentación, deberá ponerlo en conocimiento de los órganos de MUFACE citados para que a la mayor brevedad posible se la hagan llegar. No obstante, le recuerdo que una vez hecho el trámite de alta en la Entidad médica, bien por Internet, con el justificante de la operación, bien por el sistema convencional cuando necesite asistencia médica, ha de acudir al médico u hospital de la Entidad médica elegida, previa consulta de su Catálogo.

Finalmente, le ruego que una vez finalizado el periodo de prácticas comunique a MUFACE su nueva situación, tanto si toma posesión como funcionario de carrera como si decide pasar a la situación de excedencia voluntaria, remitiendo a MUFACE fotocopia del documento que acredite su nueva situación.

El/La jefe/a de la Oficina Delegada en OFICINA ESPECIALIZADA EN PAGOS PERIODICOS

MIGUEL ANGEL CACERES GARCIA